

Derechos del paciente

Mtra. Georgina González García





Temario

Antecedentes legales del derecho a la salud:

- Organización Mundial de la Salud
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Comisión Nacional de Derechos Humanos

Derechos del paciente:

- Carta de los derechos del paciente
- Derechos del enfermo terminal



La Constitución de la OMS afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.



**World Health
Organization**

El derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos (alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación).

Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados).



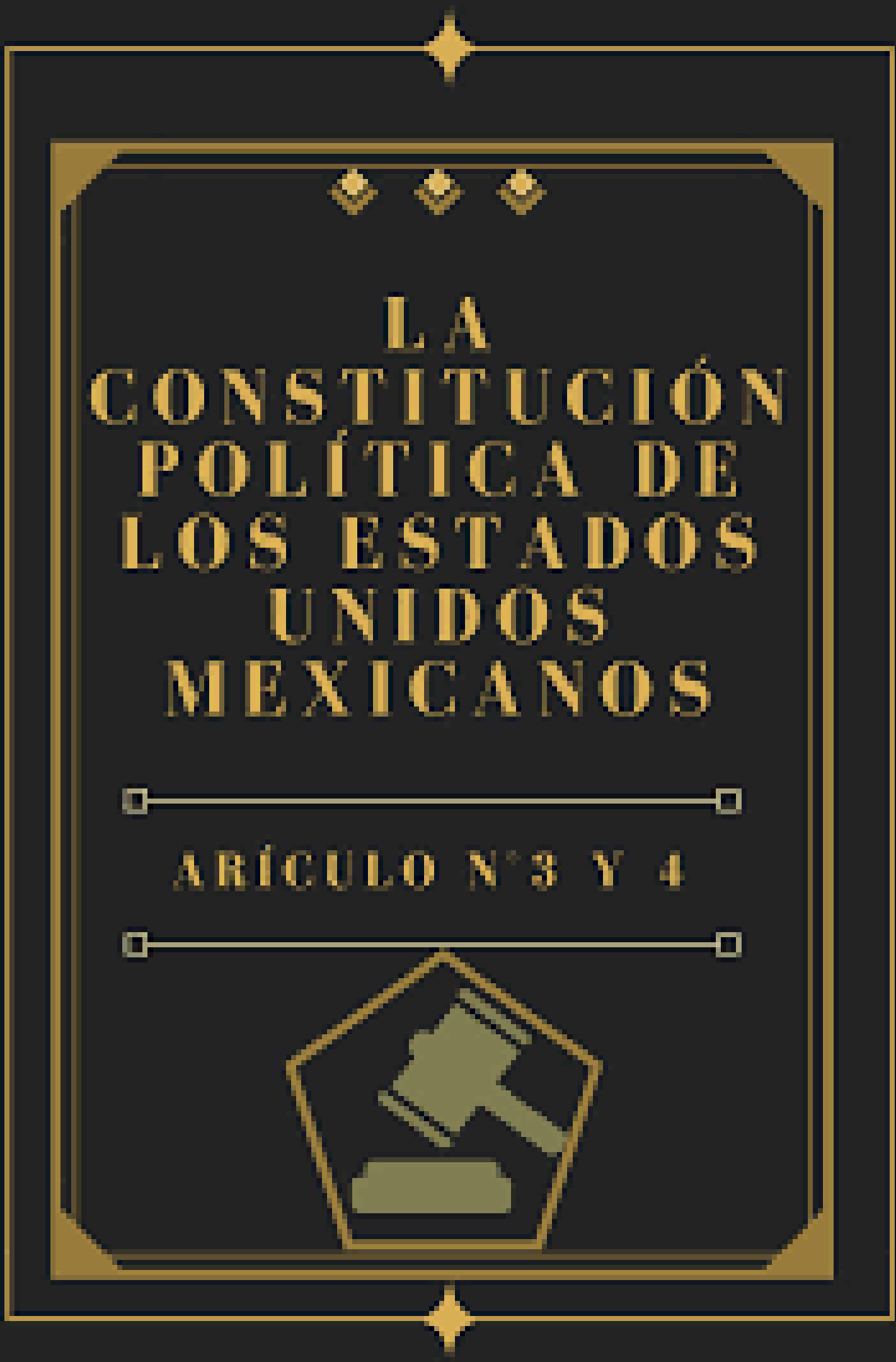
Principios y normas:

- No discriminación
- Disponibilidad
- Accesibilidad
- Aceptabilidad
- Calidad
- Rendición de cuentas
- Universalidad.

El párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud.

EL DERECHO A LA SALUD, ES UN DERECHO SOCIAL.

UNAM, 2013

The image shows the title page of the Mexican Constitution. It features a dark blue background with gold-colored text and decorative elements. At the top, there are three gold stars. The main title is written in large, bold, gold capital letters: "LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Below this, there are two horizontal lines with small squares at their ends. Between these lines, the text "ARTÍCULO N° 3 Y 4" is written in gold capital letters. At the bottom, there is a gold-colored emblem depicting a scale of justice and a book, symbolizing law and justice.

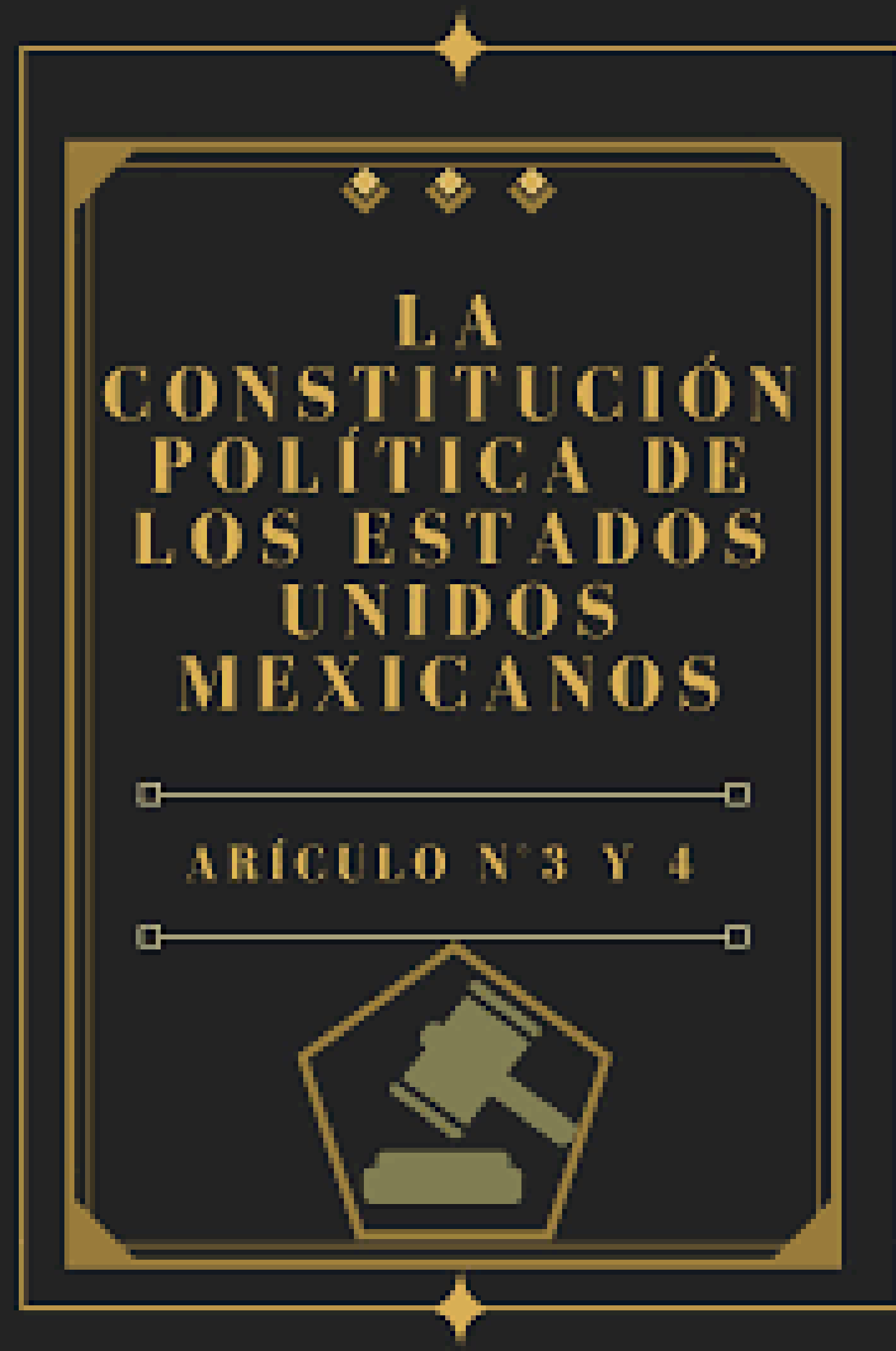
**LA
CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
LOS ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS**

ARTÍCULO N° 3 Y 4

El Estado tiene la obligación de:

- Brindar asistencia sanitaria
- Abstenerse de dañar la salud
- Brindar servicios de urgencias
- Potencializar el esfuerzo colectivo
- Brindar apoyo a los avances técnicos y tecnológicos.

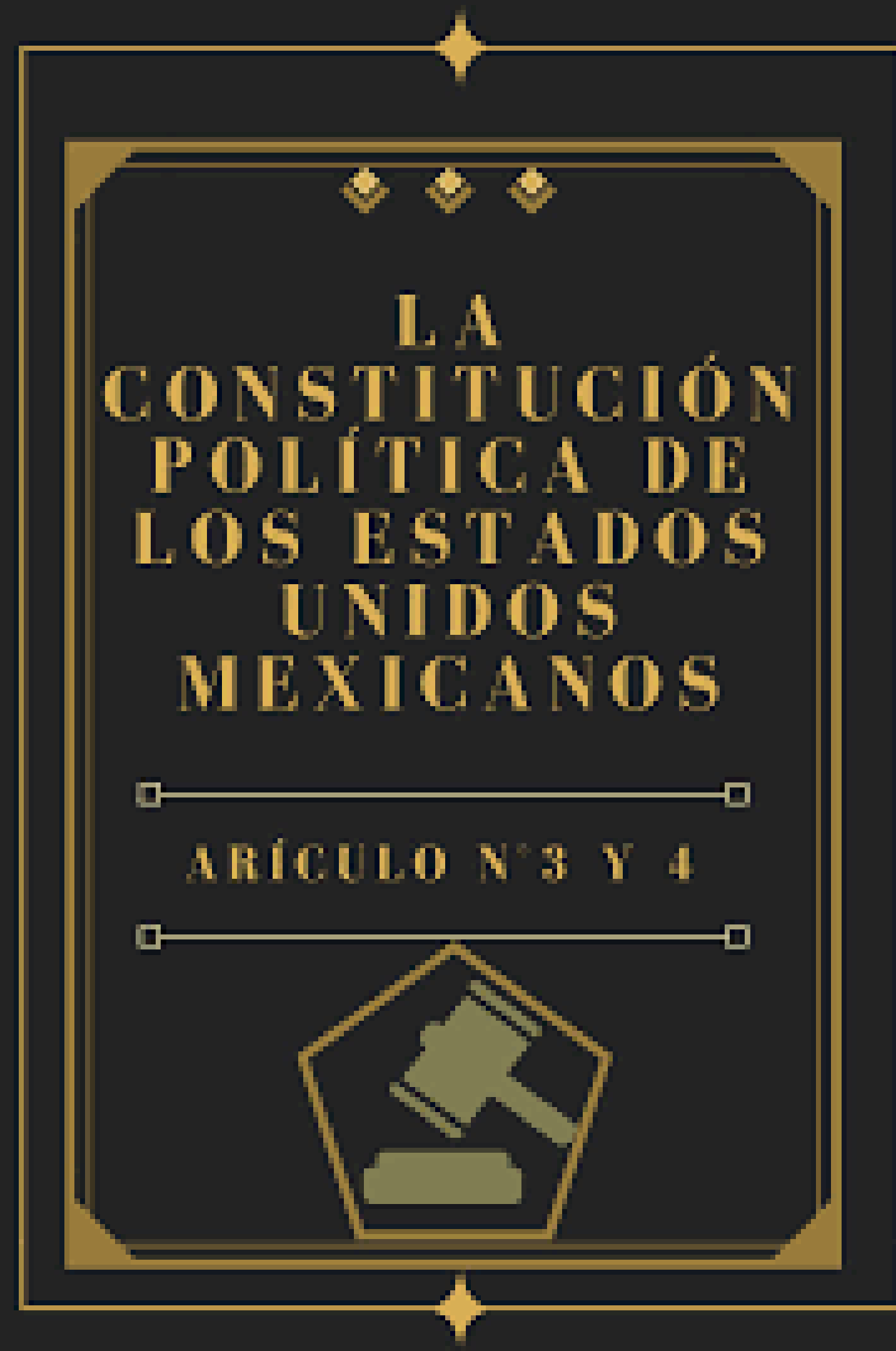
UNAM, 2013



El derecho a la salud, presenta tres características:

- Universalidad: todas las personas.
- Equidad: financiados por impuestos y no por cuotas (con la intención de evitar discriminación en el acceso).
- Calidad: alcanzar un mínimo de igualdad.

UNAM, 2013





Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Si las personas hacen uso de los servicios de salud, tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.



Mayor énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad:

- Usuarios del servicio de salud
- Mujeres
- Niños, niñas, adolescentes
- Personas con discapacidad
- Adultos mayores
- Migrantes
- Personas pertenecientes a las comunidades indígenas
- Personas con VIH/sida
- Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual.

CARTA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE



1. Recibir atención médica adecuada



El paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico.

CASO 1:

PACIENTE MASCULINO DE 76 AÑOS CON CÁNCER EN FASE TERMINAL ACUDE A UNA QUIMIOTERAPIA. MÉDICO TRATANTE SOLICITA APOYO A CUIDADOS PALIATIVOS PARA UN ABORDAJE DE MALAS NOTICIAS.

- ¿Qué le faltó hacer al médico tratante?
- ¿Estuvo correcto lo que hicieron en cuidados paliativos?

2. Recibir trato digno y respetuoso



El paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares acompañantes.

CASO 2:

PACIENTE FEMENINA, DE 14 AÑOS, PERTENECIENTE A COMUNIDAD INDÍGENA, ASUSTADA, PRIMERIZA, SE ENCUENTRA EN TRABAJO DE PARTO, ACUDE A TOCOCIRUGÍA.

- ¿Cómo sería el trato digno y respetuoso hacia la paciente?
- ¿Qué crees que le falta al personal de salud?

3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz



El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

CASO 3:

PACIENTE MASCULINO, DE 60 AÑOS, CON COVID, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, PRÓXIMO A VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, SE INFORMA A SUS FAMILIARES.

- ¿Cuales crees que serían los obstáculos por los cuales, el personal de la salud, no brinda la información?
- ¿Qué tendría que hacer el paciente y/o los familiares?

4. Decidir libremente sobre su atención



El paciente, o en su caso, el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

CASO 4:

PACIENTE RECIÉN NACIDO, EN VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, PRIMER HIJO DE LA PAREJA. NACE CON INSUFICIENCIA CARDÍACA Y TIENE DIFICULTAD PARA RESPIRAR, NO LE QUEDA MUCHO TIEMPO DE VIDA.

- ¿Crees que haría falta la intervención de otros profesionales? ¿Quiénes serían?
- ¿Tú podrías manejar el caso? ¿Porqué?

5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado

El paciente, o en su caso, el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado, en forma amplia y completa en qué consisten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

CASO 5:

PACIENTE CON COVID, TIENE DIFICULTAD PARA RESPIRAR. NO ES SUFICIENTE EL OXÍGENO (ALTO FLUJO), EL SIGUIENTE PASO ES VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA. EL PACIENTE NO ACEPTA, LA FAMILIA SE MUESTRA INCONFORME.

- ¿Si la familia no está de acuerdo con la decisión del paciente, el médico deberá hacerle caso a la familia?
- ¿Qué debemos hacer para evitar ese tipo de conflictos con nuestra familia?

6. Ser tratado con confidencialidad



El paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sometido de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

CASO 6:

UNA PAREJA ACUDE A DONAR SANGRE. AL DÍA SIGUIENTE UNO DE ELLOS RECOGE SUS RESULTADOS Y SOLICITA LOS RESULTADOS DE LA OTRA PERSONA. SE LOS NIEGAN. SU PAREJA SALE POSITIVO A VIH.

- ¿El personal de salud deberá informarle que su pareja es positivo a VIH? ya que ella se encuentra en riesgo.
- Un conocido médico de la familia, solicita la información, ¿se lo podrán proporcionar?

7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión



El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

CASO 7:

DON PEDRO CONSIDERA QUE LA ATENCIÓN DEL ISSSTE NO LE ES SUFICIENTE, SOLICITA UN RESUMEN MÉDICO PARA ACUDIR AL HOSPITAL CIVIL.

- ¿El médico deberá saber a dónde acudirá Don Pedro a continuar su tratamiento?
- ¿Que otros usos tiene el resumen médico?

8. Recibir atención médica en caso de urgencia



Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

CASO 8:

MARÍA ES BENEFICIARIA DEL IMSS, ELLA SUFRE UN PERCANCE EN LA CALLE Y NECESITA SER ATENDIDA. EL HOSPITAL MÁS CERCANO ES EL CIVIL VIEJO.

- ¿Deberán rechazarla ya que ella es beneficiaria del IMSS?
- ¿De qué manera nosotros podemos saber que seguridad social tiene el paciente?

9. Contar con un expediente clínico



El paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible, y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

CASO 9:

DOÑA LUPE INGRESA A HOSPITALIZACIÓN, SU ACTA DE NACIMIENTO TIENE UN NOMBRE, SU CURP OTRO Y SU INE OTRO. ELLA FALLECE A UNOS CUANTOS DÍAS.

- ¿Cuál es el documento por el cual, nos debemos basar para aperturar el expediente?
- ¿Podrían hacerme algún procedimiento médico sin expediente, aunque dure 10 minutos?

10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida



El paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados.

Así mismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de la salud.

DERECHOS DEL PACIENTE TERMINAL

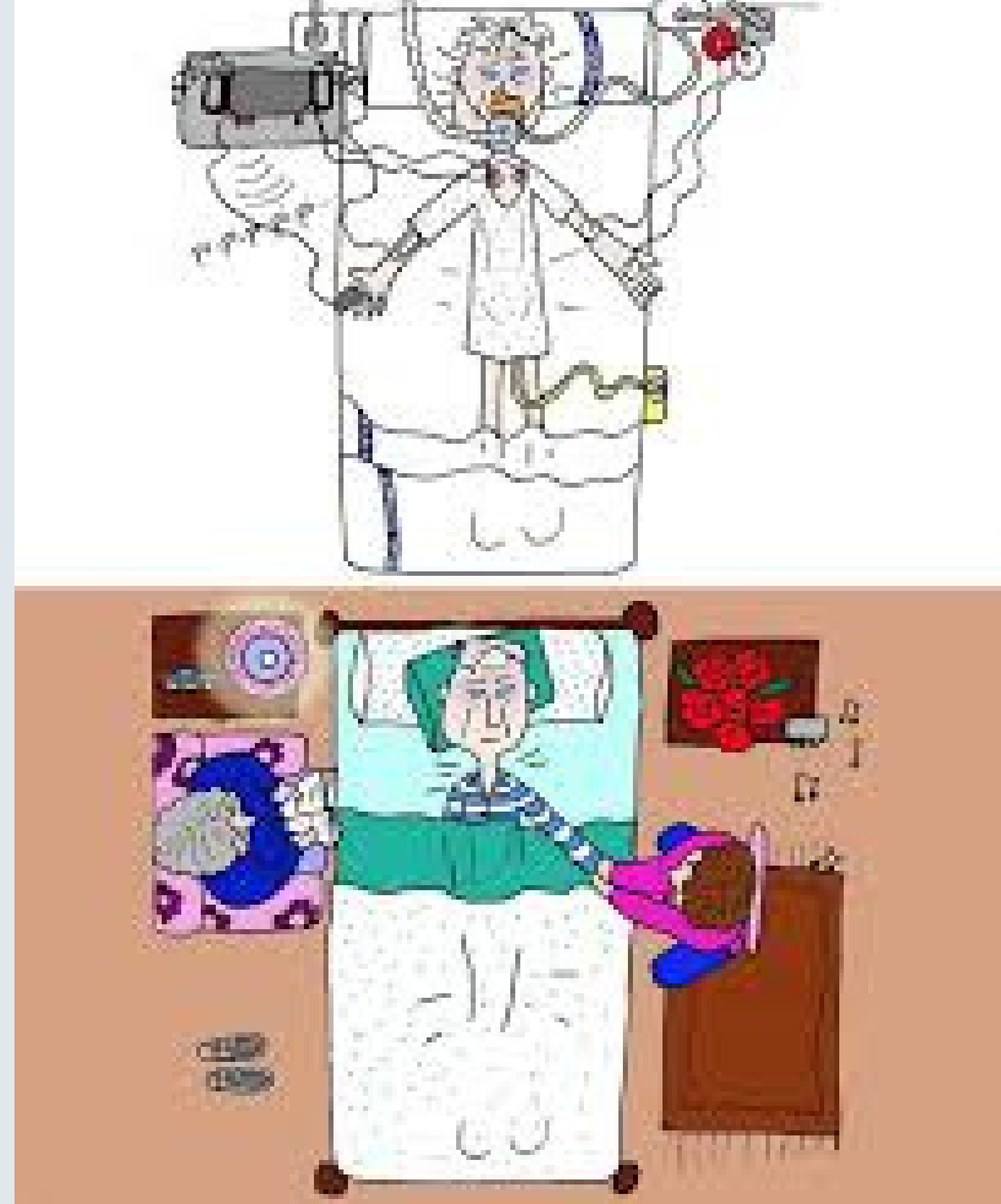


1. Ser tratado como un ser humano vivo



2. Recibir atención médica óptima sin que esto implique aumentar su sufrimiento inútilmente (en lo posible sin dolor y consciente).

INRLGII, 2017



3. Conocer la verdad (diagnóstico, procedimientos)

INRLGII, 2017



4. Derecho a un diálogo confiable

INRLGII, 2017



5. Participar en las decisiones relacionadas consigo mismo y no ser juzgado por ellas.

INRLGII, 2017



6. Poder expresar sus sentimientos y abrigar esperanzas

INRLGII, 2017



7. Recibir apoyo para lograr sus últimos anhelos

INRLGII, 2017



8. Ser escuchado y respetado en su silencio

INRLGII, 2017



9. Permanecer en compañía de sus seres queridos

INRLGII, 2017



10. Que se respeten sus creencias religiosas

INRLGII, 2017



11. A no morir solo

INRLGII, 2017



12. A morir en paz con dignidad

INRLGII, 2017



Reflexión:

¿Cómo quisieras morir?

¿Dónde?

¿Con quién?

¿Cuáles serían tus voluntades anticipadas?

¿Qué es para ti morirte dignamente?

¿Donarías tus órganos?

¿Qué pendientes tienes?



Bibliografía

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020) Derecho a la protección de la Salud. Obtenido de <http://www.cndh.org.mx/tema/199/salud>

Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. (2017). Carta de los Derechos Generales de Las y Los Pacientes. Obtenido de: https://www.inr.gob.mx/g23_03.html

Organización Mundial de la Salud (2017). Salud y derechos humanos. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20OMS%20afirma%20que%20%E2%80%9Cel,servicios%20de%20atenci%C3%B3n%20de%20salud%20de%20calidad%20suficiente.>

"No dejes que nadie se vaya de tu lado sin haberse ido mejor y/o más feliz."

THANK
YOU

por tu tiempo, tu paciencia y
tu disposición de seguir
aprendiendo.



s.ou.ris@hotmail.com

